

C. No Estado Martes 23 de Enero de 1719

En la M. N. y M. L. Ciudad de Almoraz y Casas  
de la Corte de la M. N. y M. L. de Sevilla, mill e setenta e  
dos M. N. y M. L. M. N. y M. L. se juntaron a celebrar Camilo  
jurado. Es a saber: D. Alonso Nunez Carrasco Abogado del  
Rey, Alcalde de M. N. y M. L. de la Ciudad, el Conde del Valle de San Juan  
D. N. de Cordoba, D. Gerónimo Tarazona, D. Pedro de Torres  
D. Alfonso de Torres, D. Juan de Alcantara, D. Antonio Salas,  
D. Ignacio Roma

Señor Don Patricio Serrano Jurado  
Por D. Pedro de Torres, D. Gerónimo Tarazona, D. Alfonso de Torres  
Comis. del Repartim.  
La Ciudad como ha venido a dar principio a dicho departamento  
irreconciliable junta que es un y fictivo de diez que se ubierten en  
esta jur.  
de diez proximo a mentarse de diez mill ochocientos e quinquenta  
ta junta en que se incluyeron mil e setenta e dos reales de vellón. Sorna  
coros y dindas. Y que los de cada uno de contribuz. en los duzentos  
non e ochomil e quatro. En los dos e quesean considerado en  
esta Ciudad cinquenta e y treinta e un mil; se hizo notable es  
de tranza, mayormente quando en otras Prouincias toca a menos de  
la mitad de contribuzion, como lo acredita el Instrum. Juridico; Y sien  
do materia tan grave y de perjuicio a el Rey, Revolu la junta  
que es un y fictivo de diez que se ubierten en esta Jur.  
muno Supp. de la Prouincia, para que se incluyesen en ella; y se  
que es un y fictivo de diez que se ubierten en esta Jur.  
seroliza; Y habiendolo ejecutado, la a Respondido de los s. que es  
pecto de estar hecho el Repartim. por su antecesor, No le queda  
arbitrio para complazer ala Ciudad, quien puede usar de su d. donde  
le conuenza; quedando sentido, de no poderlo hazer en la primera su  
plica que se le ofrecio; Por los motivos, han pedido al S. Correo.  
se sirua a mandar juntar este Camilo a fin de dar quenta ala  
Ciudad de las referidas Circunstancias, y para que en inteligencia  
della, se sirua a Revolver lo que conuenza al servicio  
de S. M. y al bien de el Rey; Y habiendolo oido e conferido, Dio  
las gracias a dicho Cav. Jurado; Y acordó se haga Representaz

Se  
Se  
tribuz.  
quien  
a M. N. y

